



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día cinco de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes, a todas y a todos, quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos su asistencia y seguimiento a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro reglamento de sesiones de manera híbrida, por lo que en el caso de los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la presente sesión. De igual manera, agradecer a todas y a todos, y por supuesto nos ajustaremos a nuestro Reglamento de Sesiones, y también agradecer a Odette Cruz, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Dicho ello, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo se sirva llevar a cabo el pase de lista y la verificación de quorum legal para sesionar de manera válida. ------

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General		Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva		Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral		Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	of man I at all of the V company	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral		Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral		Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral		Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral		Presente
Giovanni Jonathan Barajas Galván Representante Propietario del Partido Acción Nacional		Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional		Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática		Presente





Representante Suplente Partido del Trabajo	Presente
Gerardo Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	Presente
Óscar Rodolfo Rubio García Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	Presente
Mtra. Claudia Cortés Calderón Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán	Presente
Ezequiel Hernández Arteaga Representante Propietario Partido Más Michoacán	Presente
Óscar Delgado Vázquez Representante Propietario Partido Tiempo por México	Presente

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Se ha enviado convocatoria a esta sesión extraordinaria urgente para este día cinco de abril a las dieciocho horas. Y los puntos agendados son los siguientes: Primero. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Segundo. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Tercero. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la solicitud de procedencia del convenio modificatorio de candidatura común presentado por los partidos políticos Encuentro Solidario Michoacán y el Partido de la Revolución Democrática para postular planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Cuarto. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual, en cumplimiento a la sentencia del procedimiento de remoción oficioso IEM-PR-03/2024 se aprueba el nombramiento de la persona titular de la secretaría del comité municipal de Zinapécuaro de este Instituto Electoral de Michoacán para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. - - - - -

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 5 de abril de 2024

Página 2 de 6





Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, por favor, a votación, Secretaria.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia procederemos al desahogo del orden del día. Si no existiese inconveniente por los integrantes de este Consejo, los puntos primero y segundo los desahogaríamos a través de una cuenta conjunta, en virtud de que corresponden a proyectos de acuerdo, ambos de este Consejo General, por medio del cual se determina sobre la procedencia al convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos, en el primer caso, entre el Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; y en el segundo, entre el partido Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, ambos en relación con planillas de integrantes de diversos ayuntamientos del estado. Y para el desahogo de la cuenta conjunta cedo el uso de la palabra

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 152 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos sin mediar coalición registran la misma candidatura, fórmula o planilla de candidaturas, que bajo esa premisa, el tres de abril del presente año se presentó ante este Instituto Electoral el convenio de candidatura común signado conjuntamente por el ciudadano Ernesto Villarreal Cantú, en cuanto delegado especial facultado por el Consejo Político Nacional del partido político Verde Ecologista de México, así como de los ciudadanos Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, y el licenciado José Eduardo Díaz Antón, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional y representante propietario del Partido Político del Trabajo, respectivamente, mediante el cual presentaron ante esta autoridad electoral solicitud de registro del convenio de candidatura común, con la finalidad de postular candidaturas para integrar las planillas de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. Asimismo, en la referida fecha, el ciudadano Rigoberto Márquez Verduzco, representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General presentó a este Instituto la solicitud de registro de los convenios de candidatura común con los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, con la finalidad de postular candidaturas para planillas de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán de Ocampo para el proceso electoral actual. En este sentido, los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la candidatura común, establecen la postulación de planillas en los siguientes municipios: Hidalgo y Erongarícuaro. Con relación al convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos Morena y del Trabajo, se establece la postulación de planillas en los siguientes ayuntamientos: Zitácuaro, Aguililla, Marcos Castellanos, Cojumatlán de Régules, Tuxpan, Tepalcatepec, Tiquicheo, Ocampo, Nocupétaro y Nahuatzen. Por último, respecto el convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos Morena y Verde Ecologista de México establecen la postulación de planillas en los siguientes municipios: Susupuato, Ziracuaretiro, Taretan, Paracho, Morelos, Yurécuaro, Quiroga y Briseñas. Es así que en conclusión, y derivado de la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos que integran las diferentes candidaturas comunes se determinó el cumplimiento respecto a su normativa estatutaria, así como con los requisitos legales establecidos en el artículo 152 del Código Electoral, por lo cual se propone la procedencia del registro de los convenios de candidatura común en los municipios postulados por las combinaciones mencionadas, bajo la salvedad de la consulta realizada y correspondiente atención por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambos del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud sobre el análisis en materia de fiscalización y tiempos de radio y televisión a los convenios de cuenta, mismas que se encuentran pendientes de respuesta por parte de las citadas autoridades electorales. Es la cuenta, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración, y doy el uso de la palabra a la maestra Araceli Gutiérrez Cortés, por favor, Consejera, gracias. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas a todos, a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas, y, bueno, a quienes nos acompañan el día de hoy también buenas tardes. Quisiera, si se me permite, Presidente, hacer una intervención general en relación con los puntos primero y segundo y tercero, para no ser reiterativa. En el primer punto de

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 5 de abril de 2024





acuerdo se propone la aprobación de un convenio de candidatura común entre los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, mediante el cual acuerdan postular en candidatura común en dos municipios, de los cuales, los dos serán encabezados por el Partido del Trabajo. En el punto segundo del orden del día, se pone a consideración el convenio de candidatura común presentado por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. Bueno, es preciso recordar que en el caso de estos tres partidos sabemos que hoy hay una coalición donde se ha acordado que ya irán juntos a través de esta coalición en veintitrés distritos y en setenta y ocho municipios. Y en ese sentido, es importante precisar que el hecho de que vayan en coalición no impide que construyan candidaturas comunes, pero estas candidaturas comunes pueden darse solamente en aquellos distritos o municipios donde no haya coalición. En tal sentido, en el convenio se plantean dos propuestas de candidaturas comunes: una, entre Morena-PT para postular diez municipios, donde PT encabezará siete planillas y Morena, tres. Y se propone un segundo convenio entre Morena y Partido Verde para ir en conjunto en ocho municipios, donde Morena postulará en cuatro y Partido Verde en cuatro. En ambos convenios las partes acuerdan que aportarán hasta el veinte por ciento de su presupuesto cada uno para los gastos de campaña. Y, finalmente, en el punto tercero del orden del día, se plantea la modificación del convenio de candidatura común, que ya había sido aprobado por este Consejo el pasado veintiocho de marzo, entre los partidos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática. En el convenio inicial se había planteado que irían juntos en diecisiete municipios, y con la modificación, con la modificación que se propone se retiran dos municipios y se incluyen otros tres con lo que, ahora, irán juntos en dieciocho municipios, de los cuales el PRD encabezará en diecisiete y el PES en uno. El día de ayer, cuatro de abril, terminó el plazo para que los partidos solicitaran el registro de candidaturas comunes, y los convenios y las modificaciones que hoy se están aprobando fueron presentadas, hay que decirlo, en tiempo y forma, justo el día de ayer. En total este Consejo aprobó doce modalidades de candidaturas comunes, tres en diputaciones y nueve en ayuntamientos. Me permito precisarlas: en diputaciones PRI, PAN, PRD en diecisiete distritos; PAN-PRI en un distrito; PAN-PRD, en seis distritos. A nivel de ayuntamientos tenemos, también, candidatura común PRI, PAN, PRD en cuarenta y ocho municipios; PAN-PRI en veinticinco municipios; PRI-PRD en trece municipios; PAN-PRD en seis municipios; PRD-PES en dieciocho municipios; PT-PES en cinco municipios; Partido Verde-PT en dos municipios; Morena-PT en diez municipios y Morena- Partido Verde en ocho municipios. Si a estas combinaciones que estarán en las boletas electorales se agregaran los veintitrés o si agregamos los veintitrés distritos electorales que forman parte de la coalición Morena, PT, Verde, y los setenta y ocho municipios, que también son parte de esta coalición, tendremos hasta cuatro combinaciones distintas para votar a nivel de diputaciones y hasta trece combinaciones distintas para el voto a nivel de ayuntamientos en las diversas boletas electorales. Recordar que este Consejo tiene como plazo para aprobar las candidaturas comunes hasta el día catorce de abril. Sin embargo, quisimos adelantarlo para también brindar certeza a los partidos, pero la fecha del catorce de abril sigue vigente como límite para la aprobación de las candidaturas que, finalmente cuyo registro se solicitó en estos términos. También es importante recordar que el plazo para el registro de candidaturas de diputaciones de representación proporcional será del cuatro al dieciocho de abril, en la representación proporcional no puede haber ni coaliciones ni candidaturas comunes, por lo que los partidos tendrán que hacer su registro de manera individual en cada una de sus listas. Y este Consejo deberá pronunciarse sobre estos registros a más tardar el día 28 veintiocho de abril. Solamente decir, precisar, que en este periodo de revisión de expedientes no se pueden realizar sustituciones de registros, a menos que este órgano lo solicite así por cuestiones de paridad o de acciones afirmativas, y formalmente el registro de sustituciones comenzará el día 15 quince de abril y hasta el 3 tres de mayo. Sería cuanto, Presidente.------

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. Alguien más que desee intervenir en este punto. Y si no fuese así tomamos la votación del primer asunto, del primer proyecto, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y ahora ponemos a votación, por favor, el segundo proyecto de acuerdo.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 5 de abril de 2024

Página 4 de 6





Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto tercero que es otro proyecto de acuerdo, también, en relación con la procedencia de un convenio modificatorio de candidatura común entre los partidos políticos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática, en relación con planilla de integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Michoacán. Para lo cual cedo el uso de la palabra para la cuenta respectiva, a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 152 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, registran la misma candidatura, fórmula o planilla de candidaturas, bajo esta lógica, el tres de abril del presente año se presentó ante este Instituto Electoral el convenio modificatorio de la candidatura común signado conjuntamente por el ingeniero Eder de Jesús López García y la maestra Claudia Cortés Calderón, en cuanto a presidente del Comité Directivo Estatal y representante propietaria, ambos del Partido Encuentro Solidario Michoacán, respectivamente, así como por el licenciado Octavio Ocampo Córdoba y la licenciada Irene Cerda Ramos en cuanto a presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal y representante propietaria, ambos del partido de la Revolución Democrática, respectivamente, mediante el cual se incluyen nuevos municipios y se eliminan otros. Lo anterior para contender en el proceso electoral en curso. Es importante hacer mención que el convenio de candidatura común primigenio fue aprobado por el Consejo General de este Instituto el veintiocho de marzo pasado, mediante el cual se resolvió la procedencia de dicho convenio de conformidad a la normativa aplicable. En este sentido, conforme al contenido del Convenio modificatorio de la candidatura común se modifica la cláusula quinta, incluyendo los municipios de Salvador Escalante, Angangueo y Carácuaro. Asimismo se retiran de la candidatura común los municipios de Churumuco y Angangueo. Por lo cual los municipios y distritos restantes, incluidos en el convenio permanecen intocados. Es así que en conclusión y derivado de la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos que integran las diferentes candidaturas comunes, se determinó el cumplimiento respecto a su normativa estatutaria, así como los requisitos legales establecidos en el artículo 152 del Código Electoral, por lo cual, se propone la procedencia del registro de los convenios de la candidatura común en los municipios postulados por las combinaciones mencionadas, bajo la salvedad de la consulta realizada y correspondiente atención por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambos del Instituto Nacional Electoral. respecto a la solicitud sobre el análisis en materia de fiscalización y tiempos de radio y televisión a los convenios de cuenta, mismas que se encuentran pendientes de respuesta por parte de las citadas autoridades electorales. Es la cuenta, Presidente.------

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto, y si no hubiese intervenciones a votación.------

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Llegamos al cuarto y último punto del orden del día, que es un proyecto de acuerdo de este Consejo, por el cual en cumplimiento a la resolución emitida en el procedimiento de remoción oficioso IEM-PR-03/2024 se aprueba el nombramiento de la persona titular de la secretaría del comité municipal de Zinapécuaro de este Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos que nos acompañan a esta sesión extraordinaria. El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de las y los integrantes de este Consejo General es, como ya lo mencionó el Presidente de este Consejo, en cumplimiento a la resolución del procedimiento de remoción oficioso IEM-PR-03/2024. Como recordamos, el día de ayer este Consejo determinó que la otrora secretaria del comité de Zinapécuaro de este Instituto Electoral de Michoacán se removiera en términos de los considerandos séptimo y octavo de dicha resolución, quedando vacante el cargo de la titularidad de la secretaría de dicho Comité. En razón de ello se vinculó a la Dirección de Organización Electoral para que,

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 5 de abril de 2024





Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diez de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Luan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARÍA E ECUTIVA DEL INSTITUTO EL ECTORAL DE MICHO ACÁN